



REPUBLICA ORIENTAL
DEL URUGUAY

MINISTERIO
DE TRANSPORTE
Y OBRAS PUBLICAS

SECRETARIA

2011/10/003/0/217

nar



BICENTENARIO
URUGUAY

1811 - 2011

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS

Montevideo, 16 MAY 2011.

VISTO: estos antecedentes relacionados con la ampliación de la Licitación Pública N°4/09 convocada por la Dirección Nacional de Vialidad para el "Suministro en planta de siete mil toneladas de mezcla asfáltica para carpeta de rodadura".-----

RESULTANDO: I) Que dicho suministro fue adjudicado a la firma SERVIAM S.A., según Resolución del Poder Ejecutivo de 15 de abril de 2010.-----

II) Que la citada Unidad Ejecutora promueve una ampliación del 100% del contrato original, por la suma de \$17:449.245,20 incluido el IVA, con el objeto de realizar bacheos y recapados parciales en la Ruta N°23, Tramo: Juan Soler - Ismael Cortinas (progresivas 100km000 al 152km000) en el pavimento de mezcla asfáltica existente complementarias a las licitadas originalmente. Ello permitirá asegurar la transitabilidad de la ruta en forma aceptable a corto plazo y servirán de base a futuras obras de rehabilitación del tramo señalado.-----

III) Que el Tribunal de Cuentas de la República (Oficina Central - Carpeta N°227.026), ha tomado la intervención que le compete sin formular objeciones al respecto.-----

CONSIDERANDO: I) Que el Departamento Contaduría de la Dirección Nacional de Vialidad emitió Documentos de Afectación del Gasto y Compromiso N°126, para atender el costo de los trabajos ampliatorios de que se trata.-----

II) Que la empresa SERVIAM S.A., prestó su conformidad a la ejecución de estos nuevos trabajos.-----

ATENCIÓN: a lo establecido en el artículo 63 del "T.O.C.A.F.

1996", aprobado por Decreto N°194/997 de 10 de junio de 1997.-----

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

R E S U E L V E:

1°.- Amplíase en un 100% (cien por ciento) el contrato básico original, correspondiente al "Suministro en planta de siete mil toneladas de mezcla asfáltica para carpeta de rodadura", a cargo de la firma SERVIAM S.A., según Resolución del Poder Ejecutivo de 15 de abril de 2010, en el marco de la Licitación Pública N°4/09 convocada por la Dirección Nacional de Vialidad, con la finalidad del suministro enunciada en el preámbulo de la presente.-----

2°.- Autorízase a los fines indicados, la inversión de la suma de \$17:449.245,20 (pesos uruguayos diecisiete millones cuatrocientos cuarenta y nueve mil doscientos cuarenta y cinco con veinte centésimos) I.V.A. incluido.-----
Dicha erogación -más los Mayores Costos- se atenderá con cargo a la Ley N°18.719 de 27 de diciembre de 2010, Inciso 10, Programa 362, Proyecto 855, Financiación 1.1 Rentas Generales.-----

3°.- Establécese que la notificación de la presente resolución será a todos los efectos legales la Ampliación del Contrato correspondiente, siendo los derechos y obligaciones del adjudicatario los que surgen de su oferta, de los Pliegos Particulares y General respectivos, y de las normas legales y reglamentarias vigentes en la materia.-----

4°.- Comuníquese y pase a la Dirección Nacional de Vialidad a fin de proceder a la intervención contable del caso, hecho, siga al Contador Central delegado por el Tribunal de Cuentas de la República en el Ministerio de Transporte y Obras Públicas. Cumplido, vuelva a la citada Unidad Ejecutora para notificación del interesado y dar cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto N°175/004 de 26 de



REPÚBLICA ORIENTAL
DEL URUGUAY

MINISTERIO
DE TRANSPORTE
Y OBRAS PÚBLICAS

SECRETARÍA

mayo de 2004.-----



BICENTENARIO
URUGUAY
1811 - 2011

JOSE MUJICA
Presidente de la República

